

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11408 *Resolución de 19 de diciembre de 2017 por la que se dispone la publicación de la III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (Fundación CTL), para la Agenda Digital en Cantabria (DIGITEL).*

Con fecha 11 de diciembre de 2017, el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y la directora general de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), han suscrito la III Adenda al Convenio de encomienda de gestión formalizado por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la "Agenda Digital en Cantabria (DIGITEL)".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la III Adenda al Convenio de encomienda de gestión formalizado entre la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la "Agenda Digital en Cantabria (DIGITEL)".

Santander, 19 de diciembre de 2017.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

ANEXO



III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión del Gobierno de Cantabria (Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (Fundación CTL), para la "AGENDA DIGITAL EN CANTABRIA (DIGITEL)"

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Gallego, Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste con NIF: S3933002B, y con sede en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN), Calle Albert Einstein, nº 2, C.P. 39011, de Santander, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa y expresamente facultado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2017 mediante el que se autoriza la celebración la celebración de la presente Adenda al Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.m) de la citada Ley.

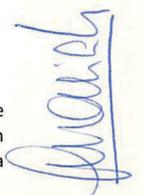
De otra parte, doña María González Pereda, en su calidad de Directora Gerente de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta, y en uso de los poderes que les fueron conferidos mediante escritura pública de fecha 10 de Octubre de 2008 ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano bajo el número de protocolo 3994.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 11 de noviembre de 2013, encargó a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (Fundación CTL) la Encomienda de gestión para la "AGENDA DIGITAL EN CANTABRIA (DIGITEL)".

2.- En la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad




VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248



de prórroga del mismo, en los siguientes términos: "Este Convenio tiene naturaleza administrativa y estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda".

3. Con fecha 10 de junio de 2014 se formalizó la Adenda I de modificación del citado convenio ampliando el período de ejecución de los trabajos encomendados hasta el 31 de diciembre de 2015.

4. Con fecha 17 de junio de 2015 se formalizó la Adenda II de modificación del citado convenio en cuanto a la distribución por anualidades de la financiación del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y siendo preciso refinanciar los servicios encomendados, ambas partes suscriben la III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el primer apartado de la cláusula tercera del Convenio de Encomienda de Gestión que tendrá la siguiente redacción:

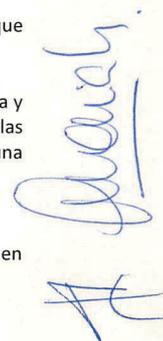
"Las actuaciones a llevar a cabo por la Fundación CTL Cantabria se financiarán con cargo al expediente de crédito plurianual nº 2013/IN/13 (2013/255) modificado en el que se establece la siguiente financiación:

Anualidad 2017(12.05.453C.600.99).....	41.890,20. -€
Anualidad 2018(12.05.453C.600.99).....	37.897,20. -€

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión que tendrá la siguiente redacción:

"El Convenio tiene naturaleza administrativa y estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda."

TERCERA.- El desarrollo de las actuaciones encomendadas se ajustará a lo previsto en la memoria económica adjunta al presente documento.



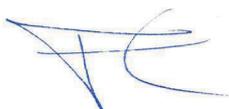
VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248



Una vez leído el presente documento por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO



Fdo. Francisco Martín Gallego

POR LA FUNDACIÓN CENTRO
TECNOLOGICO EN LOGISTICA
INTEGRAL CANTABRIA



Fdo. María González Pereda

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

1.- MEMORIA ECONÓMICA AÑO 2017:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

2017			
UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
TRABAJOS DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DIGITAL	0,1	158.400,00	15.840,00
ELABORACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS Y AUDITORÍAS	0,1	88.800,00	8.880,00
PLANIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA AGENDA DIGITAL.	0,30	33.000,00	9.900,00
OTROS	0	8.500,00	0,00
TOTAL			34.620,00
BASE IMPONIBLE			34.620,00
IVA (21%)			7.270,20
TOTAL IVA INCLUIDO			41.890,20

2.- MEMORIA ECONÓMICA AÑO 2018:

PRESUPUESTO DESGLOSADO

2018			
UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
TRABAJOS DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DIGITAL	0,1	158.400,00	15.840,00
ELABORACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS Y AUDITORÍAS	0,1	88.800,00	8.880,00
PLANIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA AGENDA DIGITAL.	0,20	33.000,00	6.600,00
OTROS	0	8.500,00	0,00
TOTAL			31.320,00
BASE IMPONIBLE			31.320,00
IVA (21%)			6.577,20
TOTAL IVA INCLUIDO			37.897,20

TOTAL 2017-2018: 79.787,40 €